PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 444/2015

"POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL R&N SERVICE DEL SEÑOR ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO"

Asunción, 10 de agosto de 2.015

VISTO: el Memorándum D.G.A.F. Nº 667/2015 de fecha 04 de agosto de 2.015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita resolución institucional para la anulación de la adjudicación realizada a favor de la empresa Unipersonal R&N SERVICE del señor Roberto Yamil Nuñez Yampey, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 para la Alquiler de Fotocopiadoras para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, con ID N° 285.950, previsto en el Rubro 250: "Alquileres y Derechos"; y la Resolución DNCP N° 2225/15 de fecha 03 de agosto, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum D.G.A.F. Nº 667/2015 de fecha 04 de agosto de 2.015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita resolución institucional para la anulación de la adjudicación realizada a favor de la empresa Unipersonal R&N SERVICE del señor Roberto Yamil Nuñez Yampey, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 para la Alquiler de Fotocopiadoras para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, con ID N° 285.950, previsto en el Rubro 250: "Alquileres y Derechos"; de conformidad a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 2225/15 de fecha 03 de agosto.----------

QUE, por Resolución N° 358/2015 de fecha 03 de julio de 2015, se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 para Alquiler de Fotocopiadoras para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia – Segundo llamado; a favor de la empresa Unipersonal R&N SERVICE del señor Roberto Yamil Nuñez Yampey.----------

QUE, por Resolución DNCP N° 2225/15 "*POR LA CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. CONTRA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL R&N SERVICE DEL SEÑOR ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA EL "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA, SEGUNDO LLAMADO", CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID 285.950", de fecha 03 de agosto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: "1° HACER LUGAR PARCIALMENTE a la Protesta presentada por la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C contra la ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL R&N SERVICE DEL SEÑOR ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY realizada en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA EL "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA, SEGUNDO LLAMADO" convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, ID 285950; en lo que respecta al año de lanzamiento del producto,…*----------

Enrique Carate Flejtas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 444/2015

"POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL R&N SERVICE DEL SEÑOR ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO"

QUE, prosigue refiriendo en el artículo 2° de la mencionada resolución: "*ANULAR al ADJUDICACIÓN realizada a favor de la firma unipersonal R&n Service, del señor Roberto Yamil Núñez Yampey, y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas".*----------

QUE, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su Art. 83 establece: "*Efectos de la Resolución de Protesta. La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) emitirá su resolución en un plazo de diez días hábiles. En caso de que la Unidad Central Central Normativa y Técnica (UCNT) no emita la resolución en el plazo establecido, se reputará denegada la misma. En su caso la resolución tendrá por consecuencia: a) nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a esta ley; b) la nulidad total del procedimiento; o c) el rechazo de la protesta y la convalidación de lo actuado.*----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".* ----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde anular la adjudicación realizada a favor de la empresa Unipersonal R&N SERVICE del señor Roberto Yamil Nuñez Yampey, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 para la Alquiler de Fotocopiadoras para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, con ID N° 285.950, previsto en el Rubro 250: "Alquileres y Derechos"; de conformidad a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 2225/15 de fecha 03 de agosto; y retrotraer el proceso en la etapa de evaluación de Ofertas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ANULAR, la Adjudicación de los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 para la Alquiler de Fotocopiadoras para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo Llamado, con **ID N° 285.950,** previsto en el **Rubro 250: "Alquileres y Derechos"**; realizada a favor de **la empresa unipersonal R&N SERVICE del señor Roberto Yamil Núñez Yampey**; y retrotraer el proceso en la etapa de Evaluación de las Ofertas.----------

Art. 2º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ---------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo